

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### 2921

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2026, de la directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto básico de cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao» y se convoca a sus titulares al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.*

Mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2026 se aprobó el «Proyecto básico de cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao». La misma fue publicada el 27 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial del País Vasco (n.º 40).

El objetivo principal del proyecto es desarrollar el Proyecto Básico de las futuras Cocheras de Kabiezes y de su playa de vías entre la vaguada del Ballonti y la A8, como parte previa del proyecto de construcción, definiendo los aspectos geométricos de esta nueva infraestructura, e incluyendo la definición concreta de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2026, de la directora de Infraestructuras del Transporte, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto y someter a información pública la relación del Anejo de expropiaciones, notificándose a las personas interesadas y publicándose el día 23 de marzo de 2026 en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del País Vasco y en los diarios «El Correo» y «Deia». Así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ortuella.

En este trámite se han presentado cuatro escritos de alegaciones, los cuales han sido remitidos a los Servicios Técnicos a los efectos de adopción de medidas y tenidos en cuenta a efectos de rectificación de errores en su caso, remitiendo respuesta individualizada.

Finalizado el plazo de información pública, se ha procedido a la confección definitiva de la relación de bienes y derechos afectados.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, declaración legal que faculta a la administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación

martes 30 de junio de 2026

forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito o perita como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto básico de cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a las y los propietarios que figuran en dicha relación para que, en el día y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Ortuella, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de las personas interesadas.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o peritas y de un notario o notaria.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Movilidad Sostenible (calle Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, y, contra ella, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición, bien a este órgano, bien al viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2026.

La directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

martes 30 de junio de 2026

## ANEXO

Término municipal de Ortuella.

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario	Tipo de afección (m²)			Convocatoria Casa de Cultura de Ortuella 14-07-2026
2	02-361	Sitfer Task Rein STR asociados, S.L. y/o Hermanos Mesanza Elizagarate	400	0	0	9:00
4	02-364	Guillermo Arbulo Egusquiza	573	0	0	9:30
6	02-363	Herederos de Jesusa Ortiz Leguina	196	0	0	10:00
26	02-380		393	0	0	10:00
7	02-369	Miren Arantzazu, Victor Jose, Angel, Jone Miren y Guillermo Elortegi Urquijo	3134	0	0	10:40
24	02-375		1221	0	0	
36	02-400		417	0	0	
8	02-370	Rosario Alzaga Santamaria y Primitiva Basarrate Urioste	1698	0	0	11:15
9	02-368	Herederos de Jose Maria Elortegui Echaniz	1360	0	0	11:45
1	02-340	Herederos de: Julian Sarasola Gaviña, Rosa Sarasola Gaviña, Julia Sarasola Gaviña, Guillermo Sarasola Gaviña y Salvador Sarasola Gaviña	66	0	0	12:15
5	02-365		745	0	0	
25	02-381		546	0	0	
3	02-362	Jose Maria Ortiz Setien Luis Fernando Ortiz Setien Estanislao Ortiz Setien	315	0	0	13:00
004 CULT	02-364		573	0	0	
005 CULT	02-365		745	0	0	
007 CULT	02-369		3134	0	0	
10	02-367		1202	0	0	
012 CULT	02-349		773	0	0	
013 CULT	02-350		701	0	0	
14	02-384		7	0	0	
021 CULT	02-371		2774	0	0	
022 CULT	02-372		1605	0	0	
023 CULT	02-373		1876			
024 CULT	02-375		1221	0	0	
026 CULT	02-380		393	0	0	
29	02-376		4925	0	0	
30	02-377		1117	0	0	
34	02-402		9	0	0	
036 CULT	02-400	417	0	0		
15	02-434	Diputación Foral De Bizkaia / Servicio de Patrimonio	3	0	0	13:30
19	02-334		139	0	0	
27	02-382	188	0	0		
13	02-350	Gregorio Jauregui Urruticoeche Heliodoro Jauregui Urruticoeche	701	0	0	9:30
21	02-371	Herederos de Milagros Escobal Urruticoechea	2774	0	0	10:00
22	02-372	Jonathan Gil Conejero y/o Hermanos Mesanza Elizagarate	1605	0	0	10:40

martes 30 de junio de 2026

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario	Tipo de afección (m²)			Convocatoria Casa de Cultura de Ortuella 14-07-2026
23	02-373	Hermanos Gutiérrez Sarasola Mª Carmen Sarasola Abiega Mª Teresa y Magdalena Sarasola Ruiz Hermanos Sarasola Quintana Hermanos Peral Sarasola	1876	0	0	11:10
31	02-378	Maria Angeles Elortegui Echaniz	4447	0	0	11:40
32	02-379	Landako Mendi, S.L. Mª Nieves Loizaga, Eugenio Avellanal y Manuela Cebollas	1507	0	0	12:05
33	02-401	Sofia Elortegui Echaniz	1345	0	0	12:20
12	02-349	Herederos de Salvador Idiondo Castaños	773	0	0	12:35
35	02-399	Promociones Lachaba 2004, S.L.	441	0	0	13:00
38	02-374	Albiz Rent, S.L.	217			13:30
17	02-445	Ayuntamiento de Ortuella	15	0	0	13:45
18	02-441		87	0	0	
28	02-444		643	0	0	
11	02-441		736	0	0	